

ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y LA INTENDENCIA DE COLONIA

En la ciudad de Colonia del Sacramento, a los ²¹ de 2013, comparecen POR UNA PARTE: la Facultad de Ciencias - Universidad de la República (en adelante FCien – UdelaR), representada por el Sr. Rector Rodrigo AROCENA, con domicilio legal en Avenida 18 de Julio 1968 y por su Decano, Prof. Dr. Juan CRISTINA constituyendo domicilio en Iguá 4225, Montevideo; y POR OTRA PARTE: la Intendencia de Colonia (en adelante IC), constituyendo domicilio en General Flores 467, Colonia del Sacramento, representada por el Sr. Intendente Dr. Walter ZIMMER, para celebrar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Antecedentes. Visto el trabajo conjunto desarrollado durante los últimos años y sus resultados, la FCien – UdelaR y la IC acuerdan continuar ejecutando de mutuo consentimiento, el anterior relacionamiento institucional de cooperación científica y técnica, siguiendo con el programa tendiente al fomento de la cultura científica entre adolescentes y jóvenes, basado en la necesidad de despertar vocaciones por las actividades creativas, innovadoras y emprendedoras que aporten a las transformaciones necesarias para la construcción de una sociedad desarrollada, en el entendido de que cada vez más el conocimiento avanzado es un factor central para el desarrollo integral.

SEGUNDO: Responsables. La cooperación estará a cargo de la Unidad de Ciencia y Desarrollo de la FCien y de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales a través del Centro de Divulgación de Ciencia y Tecnología de la IC; representantes de ambos organismos deberán supervisar el desarrollo y cumplimiento de lo acordado.

TERCERO: Objeto. El objeto del presente Acuerdo es formalizar las actividades de cooperación mutua entre ambas instituciones en lo que refiere a divulgación y popularización de la ciencia y fomento a la cultura y vocación científica y tecnológica. La cooperación tendrá como objetivos aplicar el conocimiento y dedicación de sus técnicos en el trabajo hacia los adolescentes y jóvenes del Departamento de Colonia, en particular aquellos vinculados al subsistema educativo de nivel medio, con los cuales se pretende establecer mejores condiciones para el aprendizaje de los métodos de generación de conocimiento propios de la ciencia, al mismo tiempo que se fortalecen las aptitudes de colaboración y trabajo cooperativo de estudiantes universitarios de ciencia. Se trabajará en torno a un posible acercamiento ciencia – tecnología – sociedad (CTS) a través de la interacción entre ambos tipos de estudiantes, con especial atención a los debates actuales de la ciencia, al aprendizaje de ciencias para la vida cotidiana y a las problemáticas locales, buscando aportes para su solución mediante la generación y utilización de conocimiento avanzado. Las actividades se realizarán de acuerdo a un plan de actividades general, a renovarse y actualizarse anualmente, del que participarán docentes de la mencionada Unidad, estudiantes de sus materias y técnicos del mencionado Centro de la Intendencia.

CUARTO: Obligaciones de FC. La Facultad de Ciencias se compromete a suministrar los docentes y estudiantes que actuarán en el relacionamiento.

QUINTO: Obligaciones de IC. La IC se compromete a financiar el transporte y estadía (alojamiento y comida) de los docentes y estudiantes, en las oportunidades que éstos deban desplazarse al Departamento.

SEXTO: Obligaciones generales. La FCien se compromete a contribuir con la idoneidad de su referido personal docente y la IC la potencialidad de su personal técnico y equipamiento, que afecten al presente Acuerdo, para brindar la mayor probabilidad de éxito. Todas las partes se obligan a colaborar entre sí para el logro de los propósitos que motivan la celebración de este Acuerdo.

SÉPTIMO: Plazo. El presente Acuerdo de Cooperación entrará en vigencia en la fecha de su firma y tendrá una duración de 24 meses, renovándose automáticamente por periodos de tiempo iguales, salvo que una de las partes manifieste por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo con 3 meses de antelación, y sin esto inhibir el cumplimiento de cualquier compromiso que hubiere sido adquirido durante su vigencia.

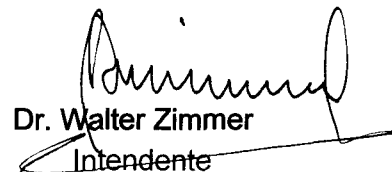
OCTAVO: Comunicaciones. A los fines que pudieran corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados, de modo que no mediando comunicación fehaciente a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo que se dirija a los señalados domicilios.

Y para constancia y fiel cumplimiento ambas partes firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha expresado en la comparecencia.



Dr. Rodrigo Arocena

Rector
Universidad de la República



Dr. Walter Zimmer
Intendente

Intendencia de Colonia



Dr. Juan Cristina

Decano
Facultad de Ciencias